

AJUNTAMENT DE
SANTA EULÀRIA DES RIU

Salida

Nº. 202300012466

13/11/23 13:10:36



AJUNTAMENT
DE SANTA EULÀRIA DES RIU
(BALEARIS)

CONSELLERIA D'HABITATGE, TERRITORI I MOBILITAT
DIRECCIÓ GENERAL DE COORDINACIÓ
I HARMONITZACIÓ URBANÍSTICA
COMISSIÓ DE MEDI AMBIENT

Asunto: Evaluación ambiental estratégica simplificada Modificación puntual
número 15 de las Normas Subsidiarias de Santa Eulària des Riu.

1 Mediante Resolución de fecha 16.02.2023 el entonces presidente de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears, en adelante la CMAIB, formuló el **informe ambiental estratégico sobre la Modificación puntual número 15 de las NNSS de Santa Eulària des Riu**, en adelante la MP 15, que afecta a cinco determinaciones de las NNSS vigentes:

- a. Las alineaciones del tramo inicial de la calle Sant Jaume
- b. La ordenación del ámbito del PE-03SE.
- c. La modificación de la UA-10SE y
- d. La definición de la UA-12SE

El informe, a la vista del informe emitido por el Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos, concluye sujetar a evaluación ambiental estratégica las determinaciones de la MP 15 relativas a la definición de la UA-12SE y no sujetar a tal evaluación el resto de determinaciones del proyecto.

2 Lo concluido entendemos que incurre en un error ya que la MP 15 constituye un proyecto único que, tal y como el apartado 3 de la Resolución reconoce, supone una disminución en 20 habitantes de la capacidad potencial de población que resulta de las determinaciones de las NNSS, que fue en su día fueron informadas favorablemente por la DG de Recursos Hídricos, y comporta por tanto una disminución en la demanda de recursos a atender respecto de los contemplados en tal informe.

3 La definición de la UA-12SE se contenía con anterioridad en el proyecto de la Modificación puntual número 10 de las NNSS, en adelante la MP 10, que también constituía un proyecto único que en su conjunto comportaba un aumento de la capacidad potencial de población de las NNSS vigentes en 200 plazas turísticas en el ámbito de la UA-04SE y en 19 viviendas y 57 habitantes en el ámbito de la UA-12SE, un incremento por tanto de 257 habitantes de la citada capacidad potencial de población y, por tanto, de la demanda de recursos a atender, incurriendo en el supuesto que contempla el artículo 66.1 del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica de las Illes Balears aprobado por el Real Decreto 5/2019, de 8 de febrero, en adelante el PHIB 2019, lo que motivó el informe desfavorable del Servicio de Estudios y Planificación de la DG de Recursos Hídricos en lo que respecta a la disponibilidad de recursos hídricos suficientes para atender la nueva demanda.

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: GAgNjv2MdMzCt9lpNows
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de: 2 página/s. Página 1 de 2.
Fecha de firma: 13/11/2023



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509>

CSV: 81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509

Ahora, la definición de la UA-12SE se contiene en el proyecto de la MP 15, que no incrementa la capacidad potencial de población hasta ahora definida sino que la disminuye, por lo que las circunstancias son radicalmente distintas, no se incurre en el supuesto del PHIB 2019 antes citado y carece por tanto de todo fundamento el reiterar los términos en los que se informó la definición de la UA-12SE cuando esta se incardinaba en el proyecto de la MP 10.

4 La conclusión del informe ambiental estratégico sobre la MP 15 ha obligado a formular dicha MP 15 en dos fases, acompañándose a este escrito el borrador de la fase B de la misma, identificada como MP 15B y constituida exclusivamente por las determinaciones relativas a la creación de la UA-12SE, junto con la Documentación Ambiental Estratégica del conjunto de la MP 15, a fin de que se formule el informe ambiental sobre la misma tomando en consideración lo señalado en este escrito, es decir su carácter de proyecto único que comporta en su conjunto una disminución de la capacidad potencial de población resultante de las determinaciones de las NNSS que fue en su día informada favorablemente por la DG de Recursos Hídricos en cuanto a la disponibilidad de recursos suficientes.

En Santa Eulària des Riu
La Alcaldesa
María del Carmen Ferrer Torres

Documento firmado digitalmente. Código Seguro de Verificación: GAgNjv2MdMzCt9IpNows Fecha de firma: 13/11/2023
FERRER TORRES MARIA DEL CARMEN
El documento consta de un total de: 2 páginas/s. Página 2 de 2.



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509>

CSV: 81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509

Pàgina 2/3



GOVERN
ILLES
BALEARS

DOCUMENT ELECTRÒNIC

CODI SEGUR DE VERIFICACIÓ

81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509

ADREÇA DE VALIDACIÓ DEL DOCUMENT

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509>

INFORMACIÓ DELS SIGNANTS

Signant

ARXIU ELECTRÒNIC DEL GOVERN DE LES ILLES BALEARS

COMUNITAT AUTÒNOMA DE LES ILLES BALEARS

Firma amb segell de temps: 14-Nov-2023 09:27:24 AM GMT+0100

METADADES ENI DEL DOCUMENT

Identificador: ES_A04003003_2023_nnbpr44k1tibj7uhbg4s9j00d9lehf

Nom del document: RGS_12466_OFICIO_REMISION_MP15B_-_EAEMP15.pdf

Versió NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Tipus de document: Altres

Estat elaboració: Original

Òrgan: A04003003

Data captura: 14-Nov-2023 08:38:28 AM GMT+0100

Origen: Administració

Tipus de signatura: Pades

Pàgines: 3



Adreça de validació:

<https://csv.caib.es/concsvfront/view.xhtml?hash=81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509>

CSV: 81d01d8f381f175de118a79bd1973102ca247cdd3557ecd44030d96824b54509